



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de marzo de 2026

Núm. 215

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/001800 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el
161/003086 (CD) Senado, para instar al Gobierno a que autorice la reutilización del Hospital Comarcal de Melilla para usos universitarios, residenciales y de interés social, así como cualquier otro uso que revierta positivamente en la ciudad 2
- 661/001802 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el
161/003087 (CD) Senado, sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias 4

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 681/000636 (S)** Pregunta formulada por la Senadora Castel Fort, Laura
181/001616 (CD) (SGPERB), sobre forma en la que prevé el Gobierno garantizar la autonomía estratégica europea en materia de defensa 6

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 181/001612 (CD)** Pregunta formulada por los Diputados Ignacio Gil Lázaro (GVOX)
683/000362 (S) y Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), sobre forma en que va a agravar el riesgo a la seguridad nacional relativo a los «flujos migratorios irregulares» la regularización masiva de 500.000 inmigrantes ilegales 7
- 681/000640 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago
181/001633 (CD) Terraza (SGPP), sobre número de incidentes de sabotaje o sospecha de sabotaje contra infraestructuras críticas que han sido investigados en España en el último año 7
- 681/000645 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago
181/001634 (CD) Terraza (SGPP), sobre opinión del Gobierno acerca de si la admisión de una declaración responsable en lugar de un certificado oficial de antecedentes penales para la regularización de inmigrantes ofrece garantías suficientes para la seguridad nacional 8

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001800 (S)

161/003086 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción para instar al Gobierno a que autorice la reutilización del Hospital Comarcal de Melilla para usos universitarios, residenciales y de interés social, así como cualquier otro uso que revierta positivamente en la ciudad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados y a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 19 de febrero de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Doña Isabel María Moreno Mohamed y D. Fernando Gutiérrez Díaz de Otazu, Senadores por Melilla, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Reglamento del Senado, presentan la siguiente moción para instar al Gobierno a que autorice la reutilización del Hospital Comarcal de Melilla para usos universitarios, residenciales y de interés social, así como cualquier otro uso que revierta positivamente en la ciudad, ante la Comisión Mixta de Insularidad.

El Hospital Comarcal de Melilla ha constituido una infraestructura esencial para el bienestar de los melillenses desde su puesta en funcionamiento en el año 1988. Tras, prácticamente, cuatro décadas de servicio público, ha quedado definitivamente en desuso como centro hospitalario. No obstante, resulta incuestionable e incalculable el valor simbólico y social para los melillenses, además de representar una oportunidad histórica para su reconversión en un activo estratégico para el futuro de la ciudad.

Actualmente, el inmueble permanece sin actividad, pese a tratarse de una infraestructura pública de gran valor, tanto por su ubicación, como por sus dimensiones y su capacidad para albergar nuevos usos de interés general. El cierre del Hospital Comarcal ha provocado, además, una notable depresión económica en su entorno inmediato, perjudicando gravemente a comerciantes y hosteleros, cuya actividad estaba estrechamente vinculada a la actividad diaria del propio centro hospitalario.

En este sentido, cabe destacar que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, presidido por D. Juan José Imbroda, mantiene una apuesta estratégica por consolidar Melilla como ciudad universitaria, turística y referente en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La creación de nuevos espacios residenciales destinados a estudiantes y personal docente e investigador vinculado a la actividad universitaria, facilitará la atracción de talento, actuará como revulsivo de la economía local, contribuirá a la revitalización urbana del entorno y de la ciudad en su conjunto y reforzará el posicionamiento estratégico de Melilla.

La reutilización del antiguo Hospital Comarcal se presenta, por tanto, como una oportunidad idónea para materializar el potencial de la ciudad de Melilla en los ámbitos de la formación, la cultura y el conocimiento, al tiempo que permite dar respuesta a necesidades de marcado carácter social, siempre desde la perspectiva del interés general.

Su adaptación posibilitaría reforzar la oferta universitaria existente y complementarla con una necesaria oferta de alojamiento estudiantil, entre otros usos que sean de interés para la ciudad, reactivando así un entorno urbano que se ha visto negativamente afectado tras el cese de la actividad tras el cierre del hospital.

Lógicamente, mantener el edificio sin uso supone un claro y grave desaprovechamiento de los recursos públicos y una oportunidad perdida para seguir avanzando hacia un modelo de ciudad universitaria con mayor dinamismo y proyección académica, cultural, social y económica. Por el contrario, su puesta en funcionamiento generaría un importante valor añadido para el tejido social y productivo de la ciudad.

Para la materialización de esta iniciativa fundamental para la ciudad de Melilla, resulta imprescindible la colaboración entre administraciones. Facilitar un nuevo uso para el antiguo Hospital Comarcal constituye una decisión plenamente alineada con el interés general y con una gestión y planificación responsable del patrimonio público.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta a la aprobación de la Comisión Mixta de Insularidad la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a:

1) Ceder gratuitamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la titularidad infraestructura correspondiente al Hospital Comarcal, mediante la fórmula jurídica que resulte más ágil y eficaz, a fin de proceder a la reutilización del inmueble para usos universitarios, residenciales y de interés social, así como cualquier otro uso que revierta positivamente en la ciudad.

2) Habilitar de manera inmediata un crédito inicial de 20 millones de euros, a través de los instrumentos financieros y administrativos legalmente disponibles, con el fin de proceder a la adaptación y adecuación del inmueble a sus nuevos usos.

3) Compensar económicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla en el supuesto que la administración autonómica deba adelantar recursos propios para la ejecución de las actuaciones necesarias, garantizando el Gobierno de la Nación la devolución íntegra de las cantidades sufragadas mediante los instrumentos financieros que correspondan.»

Palacio del Senado, 18 de febrero de 2026.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

661/001802 (S)
161/003087 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados y a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 19 de febrero de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa de la Senadora Dña. Rosa Viera Fernández y de los Senadores D. Emilio Navarro Castanedo y D. Jaime Morales García, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción sobre el servicio de vacunación de sanidad exterior en ciudades no capitalinas de canarias ante la Comisión de Insularidad.

El servicio de vacunación de Sanidad Exterior se sustenta en un marco normativo claro y consolidado. En el plano internacional, con el objetivo de prevenir la propagación internacional de enfermedades, encuentra su fundamento en el Reglamento Sanitario Internacional, instrumento jurídicamente vinculante adoptado por la Organización Mundial de la Salud, que también regula, entre otras materias, la expedición del Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis.

En España, la competencia exclusiva del Estado en materia de sanidad exterior deriva del artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española y se desarrolla, entre otras normas, a través de la Ley 14/1986 y la Ley 33/2011, que establecen las bases de actuación en salud pública y habilitan la adopción de medidas preventivas frente a riesgos internacionales.

De manera específica, el Real Decreto 1418/1986 regula las funciones del Estado en materia de sanidad exterior, incluyendo el control sanitario en fronteras, la administración de vacunas obligatorias para viajes internacionales y la expedición del Certificado Internacional de Vacunación.

Asimismo, el principio de equidad en el acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, recogido en la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, exige que la prestación de los servicios sanitarios se adapte a la realidad territorial, evitando desigualdades derivadas del lugar de residencia.

Es evidente que el objetivo de este servicio es no solo el de garantizar el cumplimiento de las exigencias internacionales, sino el de proteger directamente la salud de nuestros ciudadanos y contribuir a la seguridad sanitaria global.

En Canarias, lógicamente, el servicio de vacunación internacional de Sanidad Exterior funciona como parte de la red de Centros de Vacunación Internacional del Ministerio de Sanidad. La dificultad está en que dichos centros de vacunación internacional están en las dos ciudades capitalinas, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En el caso del resto de islas no capitalinas, sufren una discriminación por parte del Gobierno de España ya que no prestan de forma efectiva este servicio y obligan a los residentes a desplazarse a Gran Canaria o a Tenerife para poder acceder a las vacunas necesarias para viajar a algunos destinos internacionales que así lo exigen o recomiendan.

Ante una petición de un ciudadano que no resida en las islas capitalinas, el propio sistema de cita previa del Ministerio de Sanidad evidencia la desigualdad ya que la única opción que se le ofrece es acudir a un centro de vacunación que está en la capital de provincia que le corresponda. El sistema asume que deben desplazarse para recibir un servicio básico.

Esto supone que deben perder un día de trabajo y asumir el sobrecoste económico que supone el traslado, causando un trastorno y un perjuicio añadido que vulnera el principio de igualdad entre ciudadanos y castiga especialmente a las islas no capitalinas.

No se trata de privilegios, sino de igualdad de todos los ciudadanos. No pueden ser tratados como ciudadanos de segunda por el simple hecho de vivir en una isla no capitalina y pagando, como en el caso de los gracioseros, una triple insularidad.

Es necesario que se dote a todas las islas de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar un servicio de Sanidad Exterior digno y accesible.

Es una mejora necesaria en salud pública el garantizar el acceso a la vacunación internacional en islas no capitalinas. Es una medida razonable y alineada con la equidad territorial.

El impulso, por parte del Ministerio de Sanidad y de la Delegación del Gobierno en Canarias, de puntos de vacunación descentralizados, mediante el desplazamiento semanal programado de profesionales sanitarios, el despliegue de unidades móviles y la coordinación con Atención Primaria, permitiría evitar desplazamientos innecesarios y mejorar de forma efectiva la accesibilidad de la ciudadanía.

La sanidad pública debe adaptarse al territorio y a las necesidades reales de la población, especialmente en islas no capitalinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta sobre Insularidad la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso a la vacunación internacional de Sanidad Exterior en las islas no capitalinas del archipiélago canario, con medios suficientes que eviten discriminaciones territoriales y desplazamientos innecesarios.
2. Diseñar y poner en marcha un plan de prestación descentralizada del servicio de vacunación internacional en Canarias, que contemple mecanismos como desplazamientos periódicos de personal sanitario, unidades móviles o acuerdos de colaboración con Atención Primaria.
3. Informar a esta Comisión, en el plazo de seis meses, de las medidas adoptadas y del calendario previsto para la extensión efectiva del servicio a las islas no capitalinas.»

Palacio del Senado, 18 de febrero de 2026.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea**681/000636 (S)****181/001616 (CD)**

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Castel Fort, Laura (GPERB)

¿Cómo prevé el Gobierno garantizar la autonomía estratégica europea en materia de defensa?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autora y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 16 de febrero de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu), a instancia de la senadora Laura Castel i Fort, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente Pregunta.

¿Cómo prevé el Gobierno español garantizar la autonomía estratégica europea en materia de defensa?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 2026.—**Laura Castel Fort**, Senadora.

A la Mesa del Senat

El Grup Parlamentari Esquerrés per la Independència (Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu), a instància de la senadora Laura Castel i Fort, a l'empared de l'establert en el Reglament del Senat, presenta la següent PREGUNTA, sol·licitant resposta oral a la Comissió Mixta per a la Unió Europea.

Com preveu el Govern espanyol garantir l'autonomia estratègica europea en matèria de defensa?

Palau del Senat, 12 de febrero de 2026.—**Laura Castel Fort**, Senadora designada Parlament Catalunya Esquerrés per la Independència.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional**181/001612 (CD)****683/000362 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Gil Lázaro, Ignacio (GVOX)

Asarta Cuevas, Alberto (GVOX)

Forma en que va a agravar el riesgo a la seguridad nacional relativo a los «flujos migratorios irregulares» la regularización masiva de 500.000 inmigrantes ilegales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro y Alberto Asarta Cuevas, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Directora del Departamento de Seguridad Nacional.

¿Cómo va a agravar el riesgo a la Seguridad Nacional relativo a los «flujos migratorios irregulares» la regularización masiva de 500.000 inmigrantes ilegales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2026.—**Ignacio Gil Lázaro y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.

681/000640 (S)**181/001633 (CD)**

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Cuántos incidentes de sabotaje o sospecha de sabotaje contra infraestructuras críticas han sido investigados en España en el último año?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar

traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 19 de febrero de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno.

¿Cuántos incidentes de sabotaje o sospecha de sabotaje contra infraestructuras críticas han sido investigados en España en el último año?

Palacio del Senado, 18 de febrero de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.

681/000645 (S)

181/000634 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Considera el Gobierno que la admisión de una declaración responsable en lugar de un certificado oficial de antecedentes penales para la regularización de inmigrantes ofrece garantías suficientes para la seguridad nacional?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 19 de febrero de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno.

¿Considera el Gobierno que la admisión de una declaración responsable en lugar de un certificado oficial de antecedentes penales para la regularización de inmigrantes ofrece garantías suficientes para la seguridad nacional?

Palacio del Senado, 18 de febrero de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.